CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba

Ntra./Rfa: CO - 13831 AS/ap
Asunto: resolución de inscripción en procedimiento de modificación estatutaria.

CONFEDERACIÓN CODISA-IMPULSA IGUALDAD ANDALUCÍA
C/ BETIS, Nº 10 local 3
(entrada por Sta. Mª de Trassierra)
14011 - Córdoba (CORDOBA)

Con esta fecha se ha dictado resolución de inscripción de modificación de estatutos de la Confederación **CODISA-IMPULSA IGUALDAD ANDALUCÍA,** que se traslada, junto a los Estatutos diligenciados, para su conocimiento y demás efectos procedentes.

No obstante lo anterior, se recuerda a la entidad que las actividades que desarrolle para el cumplimiento de sus fines están sujetas, en su caso, a autorizaciones y licencias según el sector en que se desenvuelvan , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Asimismo, se le informa, conforme al artículo 13.2 de la citada Ley, que los beneficios obtenidos por las asociaciones, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA
Fdo.: Francisco Rodríguez Jiménez

C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 Córdoba Teléfono 957 746 071 Fax 957 108 111 +

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA82289JMYKF96XYLWN3F7Z3GNM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Examinado el expediente relativo a la solicitud de inscripción de modificación de Estatutos en el Registro de Asociaciones de Andalucía, de la CONFEDERACIÓN **DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE ANDALUCÍA -CODISA-PREDIF**, sobre la base de los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. En fecha 14/06/2024 tuvo entrada en la Delegación Territorial solicitud de inscripción de modificación de Estatutos en el Registro de Asociaciones de Andalucía de la Confederación DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE ANDALUCÍA -CODISA-PREDIF.

Segundo. A la solicitud se acompaña certificación acreditativa del acuerdo sobre modificación estatutaria por la asamblea general, convocada específicamente con tal objeto, y celebrada el 10/06/2024, así como el texto completo de los nuevos estatutos sociales. Asimismo, se acompaña certificación relativa a la composición del órgano de gobierno de la Asociación, comprensiva de los datos exigidos por la normativa vigente.

Tercero. Las modificaciones afectan a: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS por: Cambio Denominación - Fines - Sede Social - Otras Modificaciones –

Nueva Denominación: **CODISA-IMPULSA IGUALDAD ANDALUCÍA**

Fundamentos de Derecho

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 22 de la Constitución Española; el artículo 79.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley Orgánica 1/ 2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Corresponde a la Delegación Territorial en la que la asociación está inscrita, resolver este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y con lo establecido por el artículo 5 de la citada disposición.

La asociación tiene su domicilio social dentro de la provincia de Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, por lo que corresponde su inscripción en la Unidad Registral adscrita a esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Tercero. En el expediente se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Cuarto. Según se dispone en el artículo 16 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación, la modificación de los Estatutos requerirá acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto, debiendo ser objeto de inscripción en el Registro de Asociaciones.

RAQUEL LOPEZ MORIANA		26/08/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAQ4T7XWR6E9JK7U9RZQYQ5TD4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el artículo 18 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, dispone que la modificación de los estatutos deberá ser objeto de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, debiéndose presentar junto a la solicitud de inscripción la documentación señalada por el artículo 11 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Quinto. La modificación estatutaria expresada, ha sido acordada con sujeción a la normativa citada.

En su virtud, esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Inscribir con esta fecha en el Registro de Asociaciones de Andalucía de esta Unidad Registral, la modificación de Estatutos de la Confederación **CODISA-IMPULSA IGUALDAD ANDALUCÍA**, con número **14-2-93,** diligenciándose los nuevos Estatutos.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los solicitantes así como a los organismos interesados en su conocimiento.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local o ante esta Delegación Territorial.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo.: Raquel López Moriana

C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 Córdoba Teléfono 957 746 071 Fax 957 108 111 +

RAQUEL LOPEZ MORIANA		26/08/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAQ4T7XWR6E9JK7U9RZQYQ5TD4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ESTATUTOS

Confederación de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Andalucía

CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía

ESTATUTOS DE CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía aprobados el 10 de junio de 2024

DILIGENCIA: para hacer constar que los presentes Estatutos de la "Confederación de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Andalucía, (CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía)", han sido aprobados en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, celebrada el día 10 de junio de 2024, como se acredita en el Libro de Actas de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

En Córdoba, a 10 de junio de 2024

LA SECRETARÍA	LA PRESIDENCIA
28550586L AGUEDA ALONSO (R: G91167197) Firmado digitalmente por 28550586L AGUEDA ALONSO (R: G91167197) Fecha: 2024.06.13 13:58:33 +02'00'	35768016A SARA RODRIGUEZ (R: G23714769) Firmado digitalmente por 35768016A SARA RODRIGUEZ (R: G23714769) Fecha: 2024.06.13 13:25:52 +02'00'
Águeda Alonso Sánchez	Sara Rodríguez Pérez

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 2/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, FINES, DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

ARTÍCULO 1. Denominación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 112002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación; La Ley 4/2006 de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía; y el Decreto 152/2002 de 21 de Mayo, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones normativas concordantes, se rige por los presentes Estatutos la "Confederación de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Andalucía", "CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía" (en adelante, CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía), organización sin ánimo de lucro cuyo régimen se determina por lo dispuesto en los siguientes Estatutos y demás normativa aplicable.

Esta nueva denominación ha sido adoptada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2024, con el ánimo de identificar a esta Confederación como miembro de la "Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física" (IMPULSA IGUALDAD), sin perjuicio de que siga conservando su personalidad jurídica independiente.

ARTÍCULO 2. Personalidad.

- CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía, es una organización independiente, aconfesional, apartidista, no gubernamental, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica independiente de la de sus asociados y con plena capacidad, para ser sujeto de derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 3. Domicilio.

El domicilio de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía, a efectos de notificaciones se establece en Córdoba, en la Calle Betis, nº 10, local 3 entrada por Santa María de Trassierra, CP 14011. Este domicilio podrá cambiarse, cuando lo acuerde la Asamblea General, a cualquier punto de la

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 3/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comunidad Autónoma Andaluza, sin que ello suponga una modificación de los Estatutos de la misma.

ARTÍCULO 4 – Ámbito de actuación.

CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía tiene como ámbito territorial de actuación la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTÍCULO 5. Duración.

La Confederación se constituye por tiempo indefinido, salvo causas legales o estatutarias de disolución.

ARTÍCULO 6. Misión y Fines.

CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía se propone llevar a cabo los siguientes Fines en el cumplimiento de su Misión:

Su **MISIÓN**, ***es la promoción y defensa de los intereses de las personas con discapacidad, su atención e inclusión social, en todos los ámbitos de la vida; y la promoción del asociacionismo y del voluntariado.***

Esta misión principal se concreta en la ejecución de estos **FINES**:

a) Difundir la problemática general de las personas con discapacidad física en orden a la protección y defensa del citado colectivo.

b) Proponer, velar y participar de manera activa en la construcción y desarrollo de una sociedad justa, igualitaria, solidaria, democrática y participativa desde su ámbito de actuación, en la comunidad Autónoma Andaluza, respetando la Carta Internacional de los Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

c) Promover la igualdad de trato e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad física y orgánica.

d) Transmitir a la sociedad una imagen positiva y real de las personas con discapacidad física y orgánica.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 4/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

e) Velar por el cumplimiento de la legislación internacional, europea, nacional, andaluza, provincial y municipal, que ampare los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica.

f) Coordinar a las entidades que la integren en las actividades generales, así como orientar e impulsar la actuación de las mismas.

g) Fomentar el asociacionismo y la unidad entre los afectados, para una mejor defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física y orgánica, encauzándolas hacia las asociaciones ya existentes.

h) Promover y alentar la participación de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía, en todos aquellos organismos públicos y privados de ámbito autonómico, estatal o internacional, ya existentes o de nueva creación, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a los fines de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía, o redundar en beneficio de las personas con discapacidad física y orgánica y de su plena integración social.

i) Mantener puntualmente informadas a las entidades, de todas las disposiciones oficiales que se publiquen y emanen de las entidades públicas o privadas competentes, legislación, cursos, becas, oportunidades empresariales, subvenciones, actividades laborales, de ocio, deporte, etc. que lleguen a CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

j) Servir de nexo de unión entre las distintas entidades con el fin de mantener los servicios contactos e intercambios de información sobre las respectivas actividades.

k) Poner al servicio de las federaciones que lo soliciten, la infraestructura personal y de material de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía. La solicitud se hará por escrito, mediante registro de entrada.

l) Realizar acciones de prevención de la institucionalización en el colectivo de personas con discapacidad, en especial en personas mayores, así como, acciones que favorezcan la desinstitucionalización de estas personas, si así lo desean.

m) Fomentar de manera directa y mediante sus entidades miembro programas encaminados a mejorar la situación social de los menores

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 5/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con discapacidad, formación del voluntariado, jóvenes y familias con discapacidad, así como de las mujeres con discapacidad, personas mayores y la prevención de la soledad no deseada, igualdad de género, corresponsabilidad en el hogar, intervención y prevención en violencia de género debido a su especial problemática, además de fomentar las nuevas tecnologías y el desarrollo sostenible.

n) Promover y procurar la atención, el cuidado y la asistencia a las personas gravemente afectadas.

o) Intervenir en todas las etapas de la vida del colectivo de personas con discapacidad y sus familiares, con especial atención, a la etapa de la vejez realizando una intervención psicosocial a las personas mayores con discapacidad y/o dependencia a fin de facilitarles los recursos necesarios para que puedan continuar desarrollando sus propios proyectos de vida y combatir la soledad no deseada, y todos aquellos problemas asociados al envejecimiento que se ven agravados por el binomio edad y discapacidad/dependencia.

p) Promover el modelo de atención centrada en la personal en el marco de la discapacidad, con especial atención al fomento de la vida independiente y la atención de personas mayores.

q) Promover la autonomía personal, la vida independiente y la inclusión socio laboral de las personas con discapacidad.

r) Promover acciones de solidaridad e intercambio intergeneracional en el colectivo de personas con discapacidad.

s) Realizar acciones de apoyo a las familias cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia.

t) Fomentar el voluntariado social dentro de nuestra entidad y sus entidades miembros y garantizar a las personas voluntarias una formación adecuada en las áreas de intervención de nuestra entidad, en nuevas tecnologías y en el enfoque integrado de género en el ámbito de intervención del voluntariado y en todas aquellas materias que puedan suponer un beneficio y mejora en la acción voluntaria.

u) Promover las acciones de ocio inclusivo y la participación en actividades sociales, culturales y deportivas, atendiendo a la accesibilidad universal, del colectivo de personas con discapacidad.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 6/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

v) Promover la Accesibilidad Universal y el Diseño para todas las personas de entornos, productos y servicios. Así como la eliminación de todo tipo de lenguaje sexista y/o cualquier tipo de obstáculo que vaya en contra de la igualdad de oportunidades.

w) Desarrollar de manera directa o a través de sus entidades miembros, acciones encomendadas al fomento del empleo, orientación, formación, autoempleo e inserción laboral.

x) Creación mediante sus entidades miembros, de servicios y/o centros de atención social psicológica, sanitaria y asistencial para favorecer al colectivo de personas con discapacidad física y orgánica, ya sea con la creación de empleo o a través de la atención directa.

y) Fomentar la participación política, social y laboral de las mujeres con discapacidad con el fin de conseguir la plena igualdad entre mujeres y hombres.

z) Sensibilizar, prevenir y formar contra la violencia de género en las mujeres con discapacidad tanto al propio colectivo de personas con discapacidad, en especial a las mujeres, y a la sociedad en general. Y prestar una asistencia psicosocial a aquellas mujeres con discapacidad o discapacidad sobrevenida víctimas de violencia de género.

aa) Promover la igualdad de trato la prohibición de toda discriminación dentro del movimiento asociativo y garantizar la representación de las mujeres con discapacidad.

bb) Impulsar acciones de integración, capacitación y trabajo transnacional con entidades de personas con discapacidad y/o entidades colaboradoras.

cc) Llevar a cabo de manera directa y/o a través de sus entidades miembros, acciones de cooperación al desarrollo, en el marco de la cooperación internacional, con los colectivos de personas con discapacidad de los países en vías de desarrollo.

dd) En general, fomentar cualquier otro servicio que redunde en beneficio del colectivo que representa.

CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía aspira a ***ser un referente de inclusión social de las personas con discapacidad, a la vez que ser la***

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 7/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

entidad más representativa de las personas con discapacidad física y orgánica de Andalucía.

Para ello, vamos a fomentar una serie de Valores en nuestra organización, como son:

1. Transparencia en la gestión.

2. Democracia Interna y Solidaridad entre sus miembros.

3. Compromiso y apuesta por que la sociedad adquiera una visión diferente y positiva de las personas con discapacidad.

4. Responsabilidad y profesionalidad en el cumplimiento y desarrollo de nuestro trabajo y actividades.

5. Compromiso y respeto hacia el equipo profesional de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía promocionando el desarrollo personal y profesional de los técnicos/as.

6. Perspectiva de género, siendo la igualdad entre hombres y mujeres un valor objetivo y un signo de identidad de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía, y entendiendo perspectiva de género como la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

7. Promoción de la creatividad, la autonomía, la iniciativa y la toma de decisiones.

8. Adaptación rápida a los cambios sociales, en la que las palabras claves de nuestra organización sean conocimiento, gestión del conocimiento y aprendizaje organizacional. En resumen, la inteligencia colectiva del grupo de entidades que nos conforman.

9. Respeto al medio ambiente, favoreciendo el desarrollo sostenible.

10. Que CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía sea una entidad de referencia, con prestigio y reconocimiento y en un continuo proceso de mejora.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 8/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. Defensa de la igualdad transversal, en la que en condiciones de desigualdad social, puedan establecerse nexos de igualdad entre personas consideradas desiguales, así como la no discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

TÍTULO II: DE LOS MIEMBROS:

ARTÍCULO 7. Tipos de miembros.

Podrán pertenecer a CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía:

a) Las Federaciones Provinciales de Andalucía, de personas con discapacidad física u orgánica, representativas y democráticas que lo soliciten, reúnan los requisitos y sean admitidas conforme a estos Estatutos.

b) Las Asociaciones de ámbito Regional de Andalucía, de personas con discapacidad física u orgánica, que tengan presencia en al menos 3 provincias, que sean representativas y democráticas, reúnan los requisitos y sean admitidas conforme a estos Estatutos.

c) Asociaciones de ámbito Regional de Andalucía, de personas con discapacidad física y/u orgánica, que realicen actividades en beneficio de toda la CCAA de Andalucía, que sean democráticas, representativas, reúnan los requisitos y sean admitidas conforme a estos Estatutos.

d) Las Federaciones Regionales de personas con discapacidad física u orgánica, representativas y democráticas que lo soliciten, reúnan los requisitos y sean admitidas conforme a estos Estatutos.

CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía tendrá carácter abierto, pudiendo integrarse en la misma cuantas Federaciones Provinciales o Regionales y Asociaciones Regionales de personas con discapacidad física u orgánica válidamente constituidas, representativas y democráticas, lo soliciten, y sea aceptada su integración por la Junta Directiva y posteriormente por la Asamblea General. No podrán incorporarse más de una Federación Provincial por provincia, ni más de una Federación Regional por patología.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 9/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ARTÍCULO 8. De la inclusión de los socios

1. La inclusión en CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía será voluntaria. El procedimiento de admisión se iniciará con una solicitud a la Junta Directiva.

2. La solicitud deberá ir acompañada de:
    a. Certificado del acuerdo de su Asamblea General celebrada con arreglo a sus Estatutos. En el acuerdo deberá constar su deseo de federarse en CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía y el respeto a los Estatutos de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.
    b. Copia del Acta Fundacional de la Federación.
    c. Estatutos de la Federación debidamente legalizados.
    d. Domicilio Social.
    e. CIF.
    f. Certificado de la Secretaría, con VºBº de la Presidencia, en el que conste la composición actual de la Junta Directiva.
    g. D.N I. del/de la representante legal.
    h. Fotocopia del certificado de inscripción en los diversos registros públicos en los que se hayan inscrito.
    i. Memoria de Actividades del año anterior a la solicitud del ingreso.
    j. Certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.

    Dicha documentación deberá estar permanentemente actualizada, en poder de la Confederación.

ARTÍCULO 9. Derechos y obligaciones de los socios.

1. **Derechos:**

    a. Ser convocados en tiempo y forma a las reuniones de los órganos a los que pertenezcan sus miembros, a las Asambleas Generales y a las Reuniones de Presidentes.

    b. Convocar, conforme a los Estatutos y legislación vigente, las Asambleas.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 10/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c. Elegir y ser elegidos sus representantes para cargos directivos o puestos de representación.

d. Solicitar y recibir información sobre actividades, administración y gestión de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

e. Beneficiarse de los servicios, infraestructura y asesoramiento que pudiera prestar CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

f. Expresar sus opiniones, sugerencias y críticas en los órganos de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

g. Solicitar el respaldo de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía en las reivindicaciones e iniciativas que estimen oportunas, siempre que no sean contrarias a los Estatutos, ni a los acuerdos de los órganos de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

h. Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo, que en su caso imponga la sanción.

i. Impugnar los acuerdos de los órganos de la Confederación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.

2. Obligaciones:

a. Compartir los fines de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía y colaborar por la consecución de los mismos.

b. Cumplir y respetar cuanto se dispone en los Estatutos y los acuerdos legalmente adoptados por los órganos de gobierno de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía que en todo caso siempre serán vinculantes.

c. Abstenerse de generar o provocar situaciones que cuestionen el buen nombre de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 11/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

o que dificulten la convivencia y el funcionamiento de la misma. De igual forma los socios deberán notificar a los órganos de gobierno de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía dichas circunstancias.

d. Poner en conocimiento de los órganos de gobierno cualquier situación anómala, injusta o que atente contra la dignidad de las personas con discapacidad física dentro o fuera de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

e. Asistir a cuantas reuniones sean convocadas, salvo que medie causa justificada, que la federación pondrá en conocimiento de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía lo antes posible.

f. Pagar las cuotas si las hubiere.

g. Cuidar y velar por el mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones de la Confederación.

ARTÍCULO 10. Causas de baja.

Además de las que, en su caso, prevea la legislación vigente, la condición de socio se perderá por alguna de las siguientes causas:

a) Baja voluntaria manifestada mediante certificado del acuerdo de la Asamblea General de la Federación afectada.

b) Expulsión acordada por la Asamblea General Extraordinaria de la Confederación, como consecuencia de la comisión de alguna infracción sancionada con la expulsión.

c) Disolución de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía o de la Federación afectada.

d) Cualquier otra causa prevista en el ordenamiento jurídico.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 12/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO III: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

ARTÍCULO 11. De los Órganos.

Regirán CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía los siguientes Órganos:

1. La Asamblea General, Ordinaria y Extraordinaria.
2. La Junta Directiva.
3. La Comisión de Presidentes.

Capítulo 1.-De la Asamblea General

ARTÍCULO 12.- De la Asamblea General.

La Asamblea General es el Órgano máximo de representación y de participación del que emanan todos los demás. Estará compuesta por las personas acreditadas por las Entidades miembros de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía, que podrán acreditar a cinco representantes, como máximo, con voz y voto en dicha Asamblea.

Se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al año, y en sesión extraordinaria cuantas veces se considere oportuno o lo aconsejen especiales circunstancias.

Las Asambleas podrán celebrarse online o presencialmente.

ARTÍCULO 13.- Legitimación para convocar las Asambleas.

Las Asambleas serán convocadas por la Presidencia de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por la solicitud de 2/3 del número legal de Federaciones. Acordada la convocatoria de una Asamblea General, la Presidencia habrá de convocarla en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha del acuerdo. La solicitud de convocatoria habrá de contener expresamente el orden del día de la sesión, adjuntando la documentación que, en su caso, fuera necesaria para la adopción de los acuerdos.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 13/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el pleno, una vez constituido la Asamblea, se puede decidir la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día a propuesta de cualquier federación, siempre que estén representadas, al menos la mitad de las federaciones y la propuesta de inclusión se apruebe por mayoría simple de las federaciones asistentes.

ARTÍCULO 14.-Los puntos del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria serán obligatoriamente:

a) Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.
b) Aprobar o censurar cuentas, balance y memoria de las actividades del ejercicio anterior.
c) Aprobar las líneas de trabajo a desarrollar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
d) Aprobación del presupuesto del nuevo ejercicio.
e) Ruegos y preguntas.

Las Entidades acreditarán a sus representantes ante la mesa de la Asamblea mediante certificado.

Los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple.
Se levantará acta de todas las Asambleas celebradas en el libro correspondiente, suscritas por el Secretario y con el visto bueno de la Presidencia.

ARTÍCULO 15.- **Funciones de la Asamblea General Extraordinaria.**

Además de todos los puntos que no competen a la Asamblea General Ordinaria serán los siguientes:

1. La reforma de Estatutos.

2. Elección de la Junta Directiva.

3. Decidir sobre la moción de censura. Para que prospere la misma se precisa la mayoría de 2/3 del número estatutario de miembros de la Asamblea General.

4. Decidir sobre todas aquellas cuestiones que la Junta Directiva establezca, bien por acuerdo suyo o a petición de 1/3 de las entidades miembros.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 14/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Aprobar la Disolución de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía, exigiéndose una mayoría de 2/3 del número estatutario de miembros de la Asamblea General.

6. Resolver los recursos que se interpongan contra los acuerdos de expulsión o suspensión temporal de la Junta Directiva.

7. Acordar el cambio de domicilio de CODISA - IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

ARTÍCULO 16.- Quórum de convocatoria.

Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, previa convocatoria efectuada 15 días antes de la reunión, cuando concurran a ellas 1/3 de las federaciones, como mínimo, en primera convocatoria y en segunda, cualquiera que sea el número. Deberá transcurrir al menos 30 minutos entre ambas convocatorias.

ARTÍCULO 17.- Forma de deliberar, adoptar y ejecutar acuerdos.

Todos los asuntos se debatirán y votarán en el orden en que estuviesen relacionados en el Orden del Día. Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de las federaciones representadas, cuándo los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, se requerirá la mayoría cualificada de 2/3 los acuerdos relativos a la disolución de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía, modificación de estatutos, disposición o enajenación de bienes y moción de censura.

No se admitirá el voto delegado en las Asambleas.

Capítulo 2.-De la Junta Directiva

ARTÍCULO 18.- Composición, elección y duración.

La Junta Directiva es el Órgano colegiado de Gobierno, representación y administración de la Confederación, sin perjuicio de las potestades de la

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 15/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asamblea General como órgano soberano. Solamente las personas que sean socias de Federaciones miembro de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía podrán formar parte de la Junta Directiva.

La Junta Directiva estará compuesta por: Presidente/a, Vicepresidente/as, Secretario/a, Tesorero/a y Vocales. Todos los cargos serán voluntarios y gratuitos, con una duración de cinco años, pudiendo renovarse en Asamblea General Extraordinaria.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, en caso de empate, vale el voto de calidad de la Presidencia. Los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/as, Secretario/a y Tesorero/a de la Junta Directiva, serán preferentemente personas con discapacidad.

Las Vocalías podrán ocuparlas personas con o sin discapacidad. Se podrán constituir hasta 3 Vicepresidencias.

CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía, al objeto de lograr la efectiva Igualdad entre Mujeres y Hombres en sus órganos de participación, pondrá en marcha estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades, a través de medidas que en la sociedad actual se han establecido, para que dicha equiparación garantice la consecución de este principio fundamental. Bajo este principio, en la composición de la Junta Directiva se tendrá que lograr una participación mínima del 40% de cualquier sexo.

ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Junta Directiva:

1. Al ser Órgano ejecutivo de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía podrá tomar los acuerdos necesarios entre Asambleas y administrar la entidad.

2. La Junta Directiva está facultada para contratar los servicios necesarios para realizar tareas burocráticas, administrativas, o profesionales de cualquier tipo y resolver cualquier cuestión relativa a sus condiciones laborales.

3. Adquirir toda clase de bienes y derechos muebles o inmuebles en nombre de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía, una vez aprobado por la Asamblea correspondiente.

4. Solicitar y cobrar subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas en nombre de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 16/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Aceptar herencias, donaciones, legados, subvenciones e ingresos de entidades públicas o privadas en nombre de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

6. Abrir, continuar y cancelar cuentas corrientes en toda clase de Bancos, establecimientos de crédito, cajas de ahorros y demás entidades análogas, e ingresar o retirar de las mismas cualesquiera cantidades. La gestión de las cuentas bancarias de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía se llevará a cabo mediante la firma mancomunada de dos de los tres cargos siguientes: Presidencia, Secretaría y Tesorería, debiendo ser una de las firmas la de la Presidencia.

7. Facultar a cualquier miembro de la Junta Directiva o a terceras personas, para que representen legalmente a CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía ante toda clase de organismos públicos y privados, así como ante toda suerte de Tribunales, en cuantos expedientes o juicios tenga interés dicha Confederación.

8. Otorgar en nombre de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía poderes a Letrados/as y Procuradores/as, gestores/as administrativos/as, graduados/as sociales y particulares, para que puedan representar legalmente a CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía ante toda clase de organismos públicos y privados, así como ante toda clase de Tribunales, en cuantos expedientes o juicios tenga interés CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

9. Aquellas otras cuestiones, que por su naturaleza correspondan a este Órgano y las que expresamente les confiera la Asamblea.

Las competencias descritas en este artículo podrán ser delegadas, mediante apoderamientos generales o específicos, a favor de la Presidencia y/o de alguna/a de los/as miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con las funciones que estatutariamente se le hayan asignado. La delegación será revocable en cualquier momento.

ARTÍCULO 20.- Competencias de la Junta Directiva no susceptibles de delegación.

Son competencias indelegables de la Junta Directiva las siguientes:

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 17/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Administración social y económica de la Confederación, así como de las entidades que dependan de ella.

2. Proponer y decidir, provisionalmente, las admisiones y las bajas obligatorias de las entidades de pleno derecho de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía e informar de las bajas voluntarias.

3. Admitir y separar a los miembros colaboradores, así como nombrar o revocar a los miembros honorarios.

4. Proponer a la Asamblea General la declaración de “Persona non Grata”.

5. Sancionar a las entidades miembro, en los términos previstos en el Reglamento General Orgánico de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

6. Programar e incentivar las actividades de la Confederación.

7. Elaborar las Cuentas Anuales y la Memoria de Actividades del año transcurrido, así como los Presupuestos y el Plan de Actuación a desarrollar en el año siguiente, que han de someterse a las Asambleas Generales Ordinarias.

8. Interpretar los presentes Estatutos y velar por su cumplimiento.

9. Acordar agruparse o coordinarse con otros colectivos sean o no de personas con discapacidad física y orgánica.

10. Vender, aportar, hipotecar, gravar, afianzar, constituir y extinguir servidumbres y cargas, permutar y dar en pago o parte de pago, los bienes de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía, comprendiendo toda clase de actos dispositivos.

11. Concertar toda clase de préstamos, con libertad de pactos y condiciones, con la banca privada, pública y oficial, Institutos de Crédito, Cajas de Ahorro e incluso el Banco de España, y girar, librar, aceptar, endosar, avalar, negociar, domiciliar y protestar toda clase de efectos mercantiles.

12. Prestar avales, garantías y fianzas a terceros/as.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 18/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. Crear entidades sociales, así como sociedades mercantiles o suscribir acciones o participaciones sociales de sociedades mercantiles, siempre que la responsabilidad patrimonial asumida como consecuencia de ella CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía sea limitada y su objeto social asegure el mejor cumplimiento de los fines sociales de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía, y nombrar los cargos directivos de las mismas, destinando en su caso los posibles beneficios al cumplimiento de los fines sociales de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

14. Acordar la contratación de auditorías de las cuentas de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

15. Designar las Comisiones de Trabajo o Secciones que se consideren oportunas para el desarrollo de las actividades de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

ARTÍCULO 21.- Convocatoria y funcionamiento de la Junta Directiva.

La Junta Directiva será convocada por el/la Presidente/a y celebrará sus sesiones al menos dos veces al año.

Las convocatorias se harán por escrito, salvo que su carácter urgente lo impida. Se hará llegar por escrito con una antelación mínima de una semana a su celebración con sus elementos formales (orden del día, lugar y fecha).

Para que los acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría simple, siendo necesaria al menos la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros.

A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir aquellas personas con funciones de asesoramiento, previamente citadas o invitadas, con voz y sin voto, para mejor acierto en sus deliberaciones.

Ostentará la presidencia de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía la persona que encabece la candidatura que obtenga mayor número de votos en la elección de Junta Directiva en la Asamblea General Extraordinaria.

Las reuniones de Junta Directiva podrán ser online o presenciales.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 19/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ARTÍCULO 22.-Cese de los cargos.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- Por muerte, incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Solamente cuando esta situación concurra entre los órganos unipersonales, Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a o Tesorero/a se convocará Asamblea General Extraordinaria para elegir una nueva Junta Directiva.

- Por resolución judicial.

- Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda a la Asamblea General Extraordinaria subsiguiente para la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuántos documentos hubieren de firmar en función a los respectivos cargos.

- Por renuncia.

- Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier momento, por la Asamblea General Extraordinaria. Los ceses y nombramientos habrán de ser comunicados al registro de asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

ARTÍCULO 23.- De la Presidencia.

Será Presidente/a de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía aquella persona, que, siendo representante de alguna entidad miembro, encabece la candidatura que obtenga el mayor número de votos en la Asamblea General Extraordinaria.

La persona titular de la Presidencia deberá residir obligatoriamente en Andalucía.

En caso de que el cargo de la Presidencia quede vacante, por cualquier causa o motivo de manera temporal, su titular será sustituido/a por la Vicepresidencia que se designe.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 20/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de vacante definitiva o dimisión, será sustituida por la Vicepresidencia que deberá convocar, a instancia de la Junta Directiva y en el plazo de tres meses, Asamblea General Extraordinaria, para la elección de una nueva Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Funciones de la Presidencia.

Serán funciones de la Presidencia:

a) Convocar las Asambleas Generales, Juntas Directivas y Comisión de Presidentes, y presidir las Juntas Directivas y la Comisión de Presidentes.

b) Representar a CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía en toda clase de actos y contratos.

c) Velar por la unidad de las entidades miembro de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

d) Velar por la consecución de los fines y objetivos de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y de la Junta Directiva.

f) Coordinar los Programas de Trabajo. Crear Comisiones que traten temas específicos a las que podrán acudir personas ajenas a CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

g) Tendrá capacidad de decisión en temas urgentes y de inmediata respuesta.

h) Poder disponer mancomunadamente, siendo necesaria la firma de la Presidencia junto con la Tesorería o la Secretaría, de las cuentas bancarias de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

i) Informar a la Junta Directiva de las gestiones realizadas o en trámite.

j) Contratar los servicios particulares de asesores/as y profesionales, para la realización de informes y trabajos puntuales.

k) Aquellas otras funciones que le encomiende la Asamblea General o le delegue la Junta Directiva.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 21/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ARTÍCULO 25.- De las Vicepresidencias

Corresponden idénticas atribuciones a la Vicepresidencia Primera, en ausencia o delegación de la Presidencia
En caso de que alguna de las Vicepresidencias quedaran vacantes por cualquier causa o motivo, de manera temporal o definitiva, (ausencia, dimisión...), se sustituirán entre ellas. Si sólo existiera una Vicepresidencia o todas quedaran vacantes, al menos una será sustituida por la Junta Directiva de entre sus miembros.

En caso de vacante definitiva o dimisión, la persona sustituta asumirá el cargo hasta que concluya el mandato, y se nombre nueva Junta Directiva en las próximas elecciones. No obstante, si la vacante definitiva o dimisión se produce antes de que haya transcurrido la mitad del mandato, se deberá ratificar o renovar el cargo en Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 26.- De la Secretaría.

Son funciones de la Secretaría:

1. Levantar actas y dar fe, de las mismas.
2. Expedir certificaciones.
3. Mantener actualizado y guardar con diligencia los libros de actas y socios.
4. Todas las funciones que expresamente le encomienden la Asamblea General y/o la Presidencia.

En caso de vacante definitiva o dimisión, la persona sustituta asumirá el cargo hasta que concluya el mandato, y se nombre nueva Junta Directiva en las próximas elecciones. No obstante, si la vacante definitiva o dimisión se produce antes de que haya transcurrido la mitad del mandato, se deberá ratificar o renovar el cargo en Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 27.- De la Tesorería. Son funciones:

1. La custodia de los fondos.
2. Presentar memoria económica de ingresos y gastos en cada reunión de Junta Directiva.
3. Llevar la contabilidad en sus libros correspondientes.
4. Presentar la Memoria Económica.
5. Revisar las cuentas bancarias de las que siempre será titular CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía, siendo las firmas

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 22/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

autorizadas la de Presidencia, junto con Secretaría o Tesorería. Si existiesen cambios en las personas físicas autorizadas se comunicaría a la entidad bancaria, manteniéndose la misma titularidad de la cuenta.

En caso de vacante definitiva o dimisión, la persona sustituta asumirá el cargo hasta que concluya el mandato, y se nombre nueva Junta Directiva en las próximas elecciones. No obstante, si la vacante definitiva o dimisión se produce antes de que haya transcurrido la mitad del mandato, se deberá ratificar o renovar el cargo en Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 28.- De las Vocalías.

Su misión principal es ayudar en la Junta Directiva a seguir las distintas áreas de funcionamiento de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía, como formación, empleo, asociacionismo, ocio, cultura, etc.

En caso de vacante definitiva o dimisión, la persona sustituta asumirá el cargo hasta que concluya el mandato, y se nombre nueva Junta Directiva en las próximas elecciones. No obstante, si la vacante definitiva o dimisión se produce antes de que haya transcurrido la mitad del mandato, se deberá ratificar o renovar el cargo en Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 29.- Carácter gratuito del cargo.

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en el ejercicio de los cargos, ya sean dietas y kilometrajes, así como gastos de representación de la entidad, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

Capítulo 3.- De la Comisión de Presidentes/as.

ARTÍCULO 30.-

La Comisión de Presidentes/as estará formada por la Junta Directiva de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía y los/as Presidentes/as de sus entidades miembros. Será convocada por la Presidencia, a instancia de la

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 23/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta Directiva, como mínimo una vez al año. Su actuación será de seguimiento de los acuerdos de la Asamblea y de asesoramiento a la Junta Directiva. Su funcionamiento se regulará por el Reglamento Interno, que aprobará la Junta Directiva a propuesta de la Comisión.

Capítulo 4.-Disposiciones comunes a los Órganos de Dirección.

ARTÍCULO 31.- De las actas.

1. De cada sesión que celebre la Asamblea General, y Junta Directiva se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente el quórum necesario para la válida constitución, el orden de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros y/o socios, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir la Secretaría certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la anterior aprobación del acta.

   En las certificaciones de acuerdos adoptados, emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

4. Las actas serán firmadas por el/la Secretario/a con el VºBº del/la Presidente/a.

ARTÍCULO 32.-Impugnación de acuerdos.

Las entidades miembros podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Confederación que estimen contrarios a los Estatutos, dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando a su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 24/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En tanto se resuelvan las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en la Confederación, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas, sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

ARTÍCULO 33.- De la moción de censura.

La Asamblea General podrá exigir responsabilidades a cualquier miembro de los Órganos de Gobierno o de gestión, o a la totalidad del Órgano, mediante una moción de censura, que habrá de ser aprobada por mayoría absoluta de las asociaciones federadas.

La moción de censura deberá ser presentada por escrito, siendo ratificada su presentación por al menos el 51% de las entidades integrantes de la Confederación, siendo trasladada a la Junta Directiva, la cual en el plazo máximo de 15 días naturales deberá convocar una Asamblea General Extraordinaria, con ese único punto del orden del día.

Si la moción de censura prosperase:

- Aquellas personas censuradas pierden en el acto su calidad de miembro del Órgano de que se trate.
- Si es a la totalidad del Órgano, éste se disolverá.
- Si la moción de censura prospera, la persona u Órganos censurados pierden su condición si se presenta al mismo tiempo una candidatura alternativa.
- Si la moción de censura no prosperase aquellas asociaciones que la presenten no podrán ejercer ese mismo derecho, al menos durante seis meses a partir de la denegación de la misma.

TÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO:

ARTÍCULO 34.- Patrimonio Fundacional.

CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía se crea sin patrimonio inicial. Su patrimonio estará formado por:

1. Aquellos muebles e inmuebles que se adquieran para un mejor funcionamiento de la misma.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 25/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Las cuotas de sus miembros si las hubiere.
3. Todas aquellas aportaciones provenientes de entidades públicas o privadas, que se reciban.

La cuantía mínima del presupuesto anual será de 1.000 Euros.

El ejercicio económico coincidirá con los años naturales.

TÍTULO V: MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

ARTÍCULO 35.- Modificaciones Estatutarias.

Las modificaciones estatutarias se solicitarán por parte de la Junta Directiva o 2/3 de las federaciones. Para el acuerdo de modificación de estatutos se requerirán los 2/3 de los votos en Asamblea General Extraordinaria.

TÍTULO VI: DISOLUCIÓN DE CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía

ARTÍCULO 36.- Disolución de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía.

Para el acuerdo de disolución de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía se requerirán los 2/3 de los votos en Asamblea Extraordinaria.

ARTÍCULO 37.- Causas de Disolución.

Son causa de disolución todas las establecidas en el Código Civil y otras leyes, además de las expuestas, en estos Estatutos.

ARTÍCULO 38.- Liquidación del patrimonio.

La liquidación del patrimonio de CODISA- IMPULSA IGUALDAD Andalucía se llevará a cabo por Asamblea General Extraordinaria.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 26/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ARTÍCULO 39.- **Destino de los bienes resultantes.**

Concluida la liquidación, los bienes o recursos económicos resultantes, una vez cumplidas las obligaciones sociales correspondientes, serán destinados, por la Asamblea, a entidades públicas y/o privadas de ámbito regional dedicadas a la atención de personas con discapacidad física u orgánica.

TÍTULO VII: RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

A. DE LAS INFRACCIONES Y LAS SANCIONES

ARTÍCULO 40.- **Infracciones.**

Será considera infracción el incumplimiento de los Estatutos de la Confederación o los acuerdos adoptados por sus Órganos.

ARTÍCULO 41.- Tipos de Sanciones.

Las sanciones podrán ser suspensión temporal de hasta seis meses o expulsión, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.

B. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTÍCULO 42.- Procedimiento Sancionador.

1. Ninguna entidad podrá ser sancionada sin que previamente se haya instruido el preceptivo expediente disciplinario.
2. El expediente disciplinario lo incoará y lo instruirá la Junta Directiva bien de oficio, bien a instancia de un número de entidades que represente al menos el 30%.
3. En la tramitación del expediente deberán respetarse los principios de audiencia y defensa.
4. La Junta Directiva deberá comunicar por escrito a la entidad expedientada el motivo del expediente. La entidad expedientada tendrá quince días, para alegar lo que a su derecho convenga.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 27/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Tras la puesta de manifiesto del expediente por un plazo de 10 días a la entidad expedientada, la Junta Directiva dictará propuesta de archivo, suspensión temporal de los derechos de la entidad o expulsión, que será notificada a la entidad, para que en un plazo de 10 días formule alegaciones a dicha propuesta. Pasada dicho plazo la Comisión de Presidentes dictará Resolución Provisional. Dicha resolución podrá recurrirse en el plazo de un mes ante la Asamblea Extraordinaria. Las entidades que sean objeto de expediente disciplinario mantendrán todos sus derechos, en tanto éste no sea resuelto afirmativamente de modo provisional por la Comisión de Presidentes, o definitivamente por la Asamblea Extraordinaria.
6. Para la suspensión o expulsión se precisará mayoría absoluta de la Asamblea Extraordinaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Se autoriza al/la Presidente/a de CODISA-IMPULSA IGUALDAD Andalucía, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de los presentes Estatutos, dando cuenta de su contenido a la Junta Directiva.
2.-Se presentará un Reglamento General Orgánico que articule estos Estatutos en un plazo máximo de un año, desde la entrada en vigor de los mismos.
3.-Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de la notificación de su inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Andalucía, de la Consejería de Gobernación y Justicia.
4.- Queda derogada totalmente toda reglamentación anterior a la aprobación de los presentes Estatutos que sea contraria a los mismos.

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		27/08/2024	PÁGINA 28/29
VERIFICACIÓN	BndJAGATTXFU97GBUFTJD3RNT5TYG2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA

INSCRITA de orden de la Ilma. Sra. Delegada Territorial, queda autorizada conforme al artículo 16 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, artículo 11 del Decreto 152/2002 de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la modificación de Estatutos de la entidad denominada FEDERACIÓN CODISA-IMPULSA IGUALDAD ANDALUCÍA.

Registrada en el Registro Provincial de Asociaciones de Córdoba con el núm. 93 de la Sección Segunda y se devuelve un ejemplar digitalizado de los Estatutos modificados con fecha 26/08/2024.

EL JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA
Fdo.: Francisco Rodríguez Jiménez